NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

AUMENTO DE CAPITAL
CIA. COSEAMBATO S.A.
POR $
Se dió 1, 2 y 3 copias

En la ciudad de Ambato, capital de de la provincia de Tungurahua, del República del Ecuador; hoy día lunes OCHO de OCTUBRE del dos mil uno; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece la señora SANDRA PALACIOS SANTANA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, según consta del documento habilitante que agrego, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capazs y portadora de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura y las declaraciones que ella contiene la señora SANDRA PALACIOS SANTANA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, conforme aparece del nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante de la presente escritura debida y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía llevada a cabo el once de Junio del dos mil uno, documento que también se agrega como parte integrante del presente instrumento público. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública celebrada ante el Notario Pública Primera del Cantón Doctora Helen Rubio Lecaro, constituida el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veinte y uno de agosto del mismo año, bajo el número trescientos cuatro; y con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES USD, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar usd. **DOS:** En Junta General Extraordinaria del once de Junio del

dos mil uno, resuelve sobre el incremento de capital y aumento del valor nominal de las acciones de la compañía, elevarlo DOS MIL dólares en forma proporcional al porcentaje del capital aportado por cada uno, dividido en dos mil acciones de un dólar usd cada una a partir del presente aumento de capital, el incremento se lo hará en efectivo y con depósito inmediato a la cuenta de la compañía; y el Cuadro de distribución de capital conforme a él se anulen los título anteriores y se emitan nuevos títulos conforme lo resuelto en dicha Junta. **TERCERA.- UNO: AUMENTO DE CAPITAL: CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA**, resuelve efectuar el aumento de su capital social de cuatrocientos dólares (diez millones de sucres) a DOS MIL DOLARES USD. **DOS: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA**, llevada a cabo el día once de Junio del dos mil uno, por votación unánime de los socios concurrentes que representan el cien por ciento del capital social de esta Sociedad, **resuelven elevar el capital social** que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES USD llegando a DOS MIL 00/100 DOLARES USD**, dividido en acciones de un dólar usd cada una, según el detalle del siguiente cuadro de Integración de Capital social:

ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
GUIDO PALACIOS	USD 160.00	USD 640.00	USD 800.00	800
JUAN PALACIOS	USD 120.00	USD 480.00	USD 600.00	600
SANDRA PALACIOS	USD 40.00	USD 160.00	USD 200.00	200
PATRICIO PALACIOS	USD 40.00	USD 160.00	USD 200.00	200
MONICA PALACIOS	USD 40.00	USD 160.00	USD 200.00	200
TOTAL	USD 400.00	USD 1600.00	USD 2000.00	2.000

Con la base de este cuadro de acciones suscritas y el capital pagado con el que se constituye la sociedad **CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA**, la Junta General Extraordinaria de fecha once de junio del dos mil uno, resuelve el aumento de capital así como la reforma de sus Estatutos Sociales, a fin

de que en el ejercicio comercial que tiene relación con su objeto social pueda emprender programas y actividades de mayor cuantía, en aplicación de las atribuciones que le otorga el artículo ciento noventa y seis, numeral uno de la Ley de Compañías. **TRES: FORMA DE PAGO:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de Junio del dos mil uno, resolvió que este aumento de capital dolarizado, sea pagado por cada uno de sus accionistas fundadores en su totalidad y en numerario a fin de que con este aumento de capital y reforma de estatuto la Sociedad **CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA** tenga como capital social la suma de DOS MIL DOLARES USD. **CUARTA: DECLARACION FORMAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Undécimo del Reglamento al Control Total o Parcial de las Compañías publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. Yo, SANDRA PALACIOS SANTANA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA**, bajo juramento declaro según mi saber y entender, que el capital suscrito aumentado se encuentra debida y correctamente integrado y pagado, conforme lo acordado en la Junta General de Accionistas de la Compañía llevada a cabo el once de junio del dos mil uno, documento al cual me remito en caso de ser necesario, aclaro adicionalmente en forma expresa que todos los accionistas que efectuaron el aumento de capital y reforma de estatutos sociales son de Nacionalidad Ecuatoriana y su inversión es de carácter nacional. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. f) Ilegible.- GONZALO BUSTOS HERNANDEZ.- Matrícula ochocientos cincuenta y nueve. Colegio Abogados Manabí.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, quien la ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

Sandra Palacios

180178326 5

Iaria, Dra. H. Rubio L.- S I G N

L O

D O C U M E N

H A B I L I T A

COSEAMBATO S.A.
MAQUILADORA

Ambato, 9 de septiembre de 1999

Señora
Sandra Paulina Palacios Santana
C.I.# 180178326-5
Ecuatoriano
Parroquia Izamba
Ciudad.

De mis consideraciones

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO, COSEAMBATO S.A., en sesión del día 8 septiembre de 1999, resolvió por unanimidad reelegirle como GERENTE DE LA COMPAÑÍA, por el período de tres años, de conformidad con lo señalado por los Estatutos Sociales.

La Compañía se constituyó en la ciudad de Ambato, ante la Notaria Primera del Cantón Doctora Helen Rubio Lecaro, el 17 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 21 de agosto de 1996, bajo el número 304.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Patricio Palacios S.
PRESIDENTE

Ambato, 9 de septiembre de 1999. Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE DE CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO COSEAMBATO S.A., y me posesiono de el.

Sandra Palacios Santana

CERTIFICO QUE La Señora SANDRA PALACIOS S.., con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE de CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO COSEAMBATO S.A.

Ambato, 9 de septiembre de 1999

Patricio Palacios S.

0025

Razón: Queda inscrito con el N°.....
.. presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 20 ENE 2000

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Ruiz ENCALADA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente - Nombramiento es igual a su original que reposa en los Registros a mi cargo.- Ambato 16 de Abril del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Sra. Dora Pérez de Nevas
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO "COSEAMBATO" S. A. , CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Ambato, parroquia Izamba, hoy día lunes 11 de Junio en el domicilio principal de la Compañía, a las 16H00., por sus propios derechos y los de sus representados, se reúnen los siguientes señores accionistas: Guido Palacios, propietario con 4.000 acciones de $ 0.04 cada una; Juan Palacios Palacios, propietarios de 3.000 acciones $ 0.04 cada una; Sandra Palacios Santana y Patricio Palacios Santana, propietarios cada uno de ellos de 1.000 acciones de $ 0.04 cada una ; y Violeta Santana Alvarez, en representación de Mónica Palacios Santana, propietaria de 1000 acciones de $ 0.04 cada una.-

Preside la reunión el Sr. Patricio Palacios Santana, presidente titular y actúa como secretaria la señora Sandra Palacios Santana, gerente de la Compañía.-

Se aprueba el orden del día constante en la convocatoria:

1.-Aumento de capital y reforma de estatutos

En relación al aumento de capital el Sr. presidente expone que es indispensable realizar el aumento de capital de 400 dólares a 2.000 dólares americanos, es decir un incremento de $1.600 dólares a fin de cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y mejorar la imagen financiera de la compañía.- Este valor debe ser pagado en numerario y a prorrata de acuerdo a las acciones que poseen cada uno de los accionistas.

Por otra parte sugiere que el valor nominal de las acciones se ha aumentado de $ 0.04 a $1.00, a fin de que exista mayor facilidad en el manejo y emisión de los títulos de acciones, debiendo reformarse el estatuto en tal sentido, para lo que se permite presentar el cuadro de integración de capital correspondiente.

Esta propuesta es discutida y analizada por los asistentes, resolviendo por unanimidad:

1- Realizar el aumento de capital de $ 400 dólares a $2000 dólares, es decir en $1.600 dólares de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAP.ACTUAL	AUMENTO DE CAP.	TOTAL CAPITAL	N°ACCIONES
GUIDO PALACIOS	USD 160.00	USD.640.00	USD 800.00	800
JUAN PALACIOS	USD 120.00	USD 480.00	USD 600.00	600
SANDRA PALACIOS	USD 40.00	USD 160.00	USD 200.00	200
PATRICIO PALACIOS	USD 40.00	USD 160.00	USD 200.00	200
MONICA PALACIOS	USD 40.00	USD 160.00	USD 200.00	200
TOTAL	USD 400.00	USD1600.00	USD 2000.00	2.000

2- Cambiar el valor nominal de las acciones, es de $ 0.04 a $ 1.000 cada una.

Para constancia firman:

Patricio Palacios Santana
Presidente

Sandra Palacios Santana
Gerente- Secretaria

Guido Palacios Palacios,

Juan Palacios Palacios

Sandra Palacios Santana

Patricio Palacios Santana

Mónica Palacios Santana
Violeta Santana Alvarez

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMA T E R C E R A COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

ACLARATORIA
CIA. COSEAMBATO S.A.
INDETERMINADA

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día miércoles TRES de ABRIL del dos mil dos; ante Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, la señora SANDRA PALACIOS SANTANA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del documento habilitante que agrego, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una aclaratoria rectificatoria, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura y las declaraciones que ella contiene, la señora SANDRA PALACIOS SANTANA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, conforme aparece del nombramiento que se halla agregado a las escrituras principales, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de Octubre del año dos mil. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De las escrituras públicas celebradas en la Notaría Pública de la Doctora Helen Rubio Lecaro, el ocho de Octubre del dos mil uno, en que la Compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, solicita el incremento de capital de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, a DOS MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA, según el detalle del cuadro del capital social que consta de las escrituras que hago relación. TERCERA: ACLARATORIA RECTIFICATORIA.- La Compañía

CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, resuelve elevar su capital social de UN MIL SEISCIENTOS DOLaRES AMeRICANOS A DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en DOS MIL ACCIONES DE UN DOLAR AMERICANO CADA UNA, quedando incluído el valor nominal de las acciones dentro de esta escritura como acto jurídico propio, habiendo sido su capital inicial de CUATROCIENTOS DOLARES A RAZON DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR AMERICANO, CUYO INCREMENTO ES DE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS LLEGANDO A UN TOTAL DE DOS MIL DOLARES AMERICANOS, lo que transforma en dos mil acciones de un dólar americano por cada una, que es la forma como debe quedar en escrituras.- CUARTA.- DEL TENOR.- Las demás cláusulas de estas escrituras, guardarán el mismo tenor conforme a las legalizadas el ocho de Octubre del año dos mil uno en la Notaría Primera de la Doctora Helen Rubio Lecaro, sin alterarse en su texto del incremento de capital a más del que consta en la cláusula tercera de este documento. El señor Notario agregará las de estilo que creyere convenientes- f) Ilegible.- GONZALO BUSTOS HERNANDEZ.- ABOGADO.- Matrícula ochocientos noventa y cinco. Colegio Abogados Manabí.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, quien la ratifica en todo su contexto, que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

1801783265

tario, Dra. H. Rubio L.- SIGUE EL DOCUMENTO HABILITANTE.- 1840

10

COSEAMBATO S.A.
MAQUILADORA

Ambato, 9 de septiembre de 1999

Señora
Sandra Paulina Palacios Santana
C.I. # 180178326-5
Ecuatoriano
Parroquia Izamba
Ciudad.

De mis consideraciones

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO, COSEAMBATO S.A., en sesión del día 8 septiembre de 1999, resolvió por unanimidad reelegirle como GERENTE DE LA COMPAÑÍA, por el período de tres años, de conformidad con lo señalado por los Estatutos Sociales.

La Compañía se constituyó en la ciudad de Ambato, ante la Notaria Primera del Cantón Doctora Helen Rubio Lecaro, el 17 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 21 de agosto de 1996, bajo el número 304.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Patricio Palacios S.
PRESIDENTE

Ambato, 9 de septiembre de 1999. Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE DE CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO COSEAMBATO S.A., y me posesiono de el.

Sandra Palacios Santana

CERTIFICO QUE La Señora SANDRA PALACIOS S.., con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE de CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO COSEAMBATO S.A.

Ambato, 9 de septiembre de 1999

Patricio Palacios S.

0025

Razón: Queda inscrito con el N°..........................
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 20 ENE 2000

EL REGISTRADOR

Dr. Registrador Mercantil del Cantón Ambato

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente - Nombramiento es igual a su original que reposa en los Regis-- tros a mi cargo.- Ambato 16 de Abril del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.-

Sra. Dora Pérez de Herrera
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CE-LEBRACION.-

LA NOTARIA.-

RG

ZON. Al margen de las escrituras matrices de fechas 17 de Julio de 1.996, folio 4990 vuelta, 8 de Octubre del 2.001, folio 5059 vuelta, y, 3 de Abril del 2.002, folio 2240 vuelta, tome nota de la Resolución No 02.A.DIC.078 de fecha 17 de Abril del 2.002, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato en donde se prueba la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO S.A., en los términos constantes en las referidas escrituras.- Ambato, a 3 de Mayo del 2.002.

LA NOTARIA.

Dra. Valeria Rubio Larrea
NOTARIA PRIMERA

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura ,juntamente la con la Resolución Nº 02.A,DIC.078 de la Intendencia de Compañias de Ambato de Abril 17 del 2.002, bajo el número: Ciento setenta y seis (176) del Registro Mercantil - Se anotó con el Nº 1.840 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo 13 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Hernán Salazar Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO